

INSTRUCCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS, POR LA QUE SE REGULA EL PROCEDIMIENTO PARA EL RECONOCIMIENTO EXTRAORDINARIO DEL COMPLEMENTO DE CARRERA PROFESIONAL (CATEGORÍA 1) DEL PROFESORADO DE CENTROS PRIVADOS CONCERTADOS EN PAGO DELEGADO.

El 5 de noviembre de 2021 se ha firmado Acuerdo, con las partes firmantes del Acuerdo de Analogía Retributiva de 6 de noviembre de 2002, por el que se revisan los conceptos retributivos incluidos en el punto segundo 2 de dicho Acuerdo, recogiendo dos nuevos complementos retributivos: *Complemento de Carrera Profesional* (categoría 1) y *Complemento Adicional Compensatorio*.

Como consecuencia de lo anterior, se hace necesario determinar los criterios y el procedimiento para el reconocimiento extraordinario del complemento de carrera profesional (categoría 1) del profesorado de centros privados concertados en pago delegado.

Por ello y de conformidad con las competencias atribuidas por los artículos 7 y 9 del Decreto 25/2019, de 1 de agosto, por el que se establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Educación, se dicta la siguiente:

INSTRUCCIÓN

PRIMERO. ÁMBITO

1. La presente Instrucción será de aplicación al profesorado de centros privados concertados en pago delegado que voluntariamente participe en el reconocimiento extraordinario del complemento de carrera profesional (categoría 1) y que reúna las siguientes condiciones:
 - a) Ser personal docente en pago delegado a la fecha de solicitud al centro. También podrá optar el personal en pago delegado en situación de suspensión del contrato de trabajo o con derecho a reserva del puesto de trabajo, así como los profesores inscritos en el censo preferente de profesores al amparo del apartado cuarto del Acuerdo de 12 de febrero de 2021, para la mejora de la calidad de la enseñanza, el mantenimiento del empleo en el sector y la adecuada dotación de los equipos docentes en los centros privados concertados.
 - b) Acreditar un tiempo mínimo de permanencia de cinco años en pago delegado en el mismo subgrupo profesional y en el mismo centro educativo.
Dicho requisito de antigüedad debe cumplirse a la fecha del primer día del plazo de solicitud al centro por el interesado para el reconocimiento del complemento.
La antigüedad en pago delegado deberá estar incluida en la antigüedad reflejada en su informe de Vida Laboral.

La antigüedad generada anteriormente por los profesores incluidos en el censo de profesores por la reducción o transformación de unidades concertadas cuando sean recolocados en un centro también podrá ser computada a los efectos del reconocimiento extraordinario del complemento de carrera profesional, conforme a lo dispuesto en el punto 9 del apartado quinto del Acuerdo de 12 de febrero de 2021, para la mejora de la calidad de la enseñanza, el mantenimiento del empleo en el sector y la adecuada dotación de los equipos docentes en los centros privados concertados.

2. La percepción del complemento de carrera profesional es incompatible con la percepción de la paga extraordinaria por antigüedad.
Los profesores que hayan solicitado la paga extraordinaria por antigüedad y la misma no haya sido resuelta, podrán optar por cobrar el complemento de carrera profesional, renunciando a aquélla.
3. Al personal que haya generado antigüedad en los dos subgrupos se le reconocerá el complemento de carrera profesional por el subgrupo que haya solicitado, si cumple los requisitos para ello.

SEGUNDO. IMPORTES DEL COMPLEMENTO

Los importes del complemento de carrera profesional para la categoría 1 del personal docente con jornada completa en pago delegado de centros privados concertados son los siguientes:

SUBGRUPOS EQUIVALENTES *	A1		A2	
	MENSUAL	ANUAL	MENSUAL	ANUAL
2021	44,01	102,69	33,45	78,05
2022	44,01	616,17	33,45	468,35
2023	106,64	1.493,02	81,06	1.134,86
2024 y siguientes	169,28	2.369,88	128,67	1.801,36

Este complemento se retribuirá en las cantidades del subgrupo reconocido y en función de las horas totales en pago delegado del interesado el día uno de cada mes de devengo.

* EQUIVALENCIAS SUBGRUPOS REFERENCIA PARA RECONOCIMIENTO

A1		A2
(BC) Bachillerato	(SS) E.S.O. Segundo Grado	(ED) P.Compl. No Docente/Diplomado
(CT) F.P.Básica-PCPI/Titular	(ST) C.F. Grado Superior/Titular	(EE) Educación Especial
(EL) P.Compl. No Docente/Licenciado	(CA) F.P.Básica-PCPI/Agregado	(EI) Educación Infantil
(MT) C.F. Grado Medio/Titular	(SA) C.F. Grado Superior/Agrega	(EP) Educación Primaria
(PO) Educación Primaria Orientador	(MA) C.F. Grado Medio/Agregado	(SP) E.S.O. Primer Grado
(SL) Licenciados 1ºy2º ESO		

TERCERO. PROCEDIMIENTO PARA EL RECONOCIMIENTO EXTRAORDINARIO DEL COMPLEMENTO DE CARRERA PROFESIONAL (CATEGORÍA 1)

1. Los interesados presentarán su solicitud al centro privado concertado en el que se ha generado la antigüedad a efectos del reconocimiento, del 5 al 12 de noviembre de 2021, ambos incluidos.
2. El director del centro (o su representante) en el que el interesado declare la antigüedad a efectos del reconocimiento verificará los datos, certificando el cumplimiento de los requisitos. A estos efectos cumplimentará el Anexo 1 antes del 17 de noviembre de 2021, a través del enlace que se pondrá a disposición de los centros, siendo imprescindible el acceso con certificado digital, para su posterior registro telemático. Los datos se recibirán en la Dirección General de Recursos Humanos para su comprobación.
3. Tras la comprobación del cumplimiento de requisitos, la Dirección General de Recursos Humanos remitirá a las direcciones provinciales de educación correspondientes los datos de profesores en los que se observe alguna incongruencia para su revisión.
4. Las direcciones provinciales de educación remitirán el resultado de las comprobaciones a la Dirección General de Recursos Humanos para la elaboración de los listados de reconocimiento de complemento de carrera profesional (categoría 1), conforme al Anexo 2.

En Valladolid,

LA DIRECTORA GENERAL
DE RECURSOS HUMANOS,

ANEXO 1

LISTADO DE PROFESORES EN PAGO DELEGADO PARA EL RECONOCIMIENTO EXTRAORDINARIO DEL COMPLEMENTO DE CARRERA PROFESIONAL (CATEGORÍA 1)

CENTRO

Datos del director del centro

NIF/NIE: Apellidos: Nombre:

Datos del centro

Código Centro: Centro docente:

Dirección:

Provincia: Municipio: Localidad:

Código postal: Teléfono: Correo electrónico:

CERTIFICA

Que conforme a la Instrucción de la Dirección General de Recursos Humanos, por la que se regula el procedimiento para el reconocimiento extraordinario del complemento de carrera profesional (categoría 1) del profesorado de centros privados concertados en pago delegado, los profesores que figuran a continuación:

1. Cumplen con el requisito de antigüedad recogido en el punto primero de la instrucción.
2. No han percibido la paga extraordinaria por antigüedad con anterioridad a la presente solicitud.
3. Optan por percibir el complemento de carrera profesional (categoría 1) renunciando a la paga extraordinaria por antigüedad.
4. En los casos indicados, tienen antigüedad generada por recolocación o inclusión en el censo preferente de profesores y adjuntan la solicitud firmada.
5. En los casos indicados, han solicitado la paga extraordinaria por antigüedad y, no habiendo sido resuelta, renuncian a la percepción de la misma y adjuntan la solicitud firmada.

NIF/NIE	Apellido 1	Apellido 2	Nombre	Subgrupo	(4)	(5)	Observaciones
					<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
					<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	

FIRMA

En: , a:

El Director del centro

Fdo: N.I.F

ILMA. DIRECTORA GENERAL DE RECURSOS HUMANOS

ANEXO 2

LISTADO DE PROFESORES EN PAGO DELEGADO A LOS QUE SE RECONOCE EL COMPLEMENTO DE CARRERA PROFESIONAL (CATEGORÍA 1)

NIF/NIE	Apellido 1	Apellido 2	Nombre	Subgrupo	Código centro *	Centro

* Centro en el que presta servicios como docente en pago delegado en el momento de la solicitud.